

Título: **Autoridades llaman a respetar feriados irrenunciables para trabajadores del comercio en Fiestas Patrias**

Los días 18 y 19 de septiembre

Autoridades llaman a respetar feriados irrenunciables para trabajadores del comercio en Fiestas Patrias

» Supermercados y tiendas deberán cerrar sus puertas en la tarde del domingo.

Las autoridades laborales de la región hicieron un llamado a respetar el feriado obligatorio e irrenunciable para trabajadoras y trabajadores del comercio respecto de los días 18 y 19 de septiembre.

La seremi del Trabajo, Doris Sandoval Miranda, y el director regional del ramo, Carlo Gorziglia Sain, recordaron que ambos festivos corresponden a dos de los cinco feriados irrenunciables del sector comercio establecidos en la normativa laboral vigente y que señalan que, a partir del domingo 17 de septiembre, desde las 21 horas y hasta las 6 de la mañana del miércoles 20 del mismo mes rige esta obligatoriedad de cierre.

"Como secretaria regional ministerial del Trabajo, estamos desplegados con distintas

acciones junto a la Dirección del Trabajo y el ISL (Instituto de Salud Laboral) para hacer un llamado a la comunidad, particularmente a las empleadoras y empleadores de la región a respetar este feriado obligatorio e irrenunciable de manera tal que los trabajadores y trabajadoras puedan con su familia disfrutar de estas Fiestas Patrias", dijo la seremi.

La autoridad recordó que durante esos días el servicio realiza el despliegue correspondiente para verificar el cumplimiento de la ley. "Por tanto, junto con ese llamado, nos corresponde también hacer labores de fiscalización, que las vamos a realizar, vamos a fiscalizar el funcionamiento de esta normativa", añadió.

Respecto de las multas, el di-



Una imagen que seguramente se repetirá este domingo 17.

rector del Trabajo, Carlo Gorziglia, dijo que la transgresión a la normativa vigente, es sanciona-

da con multas que, en estos casos son de carácter gravísimas, pudiendo superar el millón 200

1

millón 200 mil pesos por trabajador, es la multa establecida para la empresa que no respete el feriado irrenunciable

mil pesos por trabajador. "En general, en Magallanes hemos tenido una muy buena conducta y responsabilidad durante los últimos años".

Remarcó que los que no pueden trabajar, en específico, son todos los trabajadores y trabajadoras que atienden directamente al público. Sin embargo, hay una excepción, que son las estaciones de servicio, las farmacias de turno y los lugares de entretenimiento, tales como casinos, restaurantes, cines, etc. y también las tiendas que están adosadas a los servicercentros, en la medida que la alimentación que ellos otorgan sea consumida en el local. /LPA